

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho proveniente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 12 de mayo del 2022. Armenia Q, mayo 13 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., mayo trece del dos mil veintidós.

En atención a la nota devolutiva procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad, y de conformidad con lo ordenado mediante auto del trece (13) de junio de dos mil once (2011) proferido dentro del proceso **Ejecutivo con título Hipotecario** promovido por la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** (Endosataria de la **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA-BANCO DAVIVIENDA**) en contra de los señores **YOLANDA ROJAS MARIN y REINALDO GONZALEZ BOTERO**, se ordena librar nuevamente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad, comunicando el levantamiento de la medida cautelar aquí decretada (Ver anotación No. 12 del certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-90810), para el efecto deberá tenerse en cuenta lo comunicado mediante el oficio No. 1455 del 16 de octubre del 2009, visible a folio 66 del expediente; lo anterior por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, para ser remitido a la dirección electrónica del destinatario.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de mayo del 2022. No. 084.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f96d9a1cdb5125889713b504029c379192ac89e982c5d626919d297a60257a0**

Documento generado en 12/05/2022 05:13:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>